



# Segunda Reunión del Consejo de Armonización Contable del Estado de Tamaulipas

27 de Agosto de 2024

# Orden del día



1. Lista de asistencia.
2. Verificación del quórum legal.
3. Aprobación del orden del día.
4. Mensaje de bienvenida a los Consejeros por la Lic. Adriana Lozano Rodríguez, Secretaria de Finanzas y Presidenta del Consejo.
5. Lectura y/o en su caso dispensa, de la lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior de fecha 20 de marzo de 2024.
6. Información y análisis de los resultados SEvAC

# Orden del día



- 7.** Acuerdos aprobados por el CONAC y publicados en el D.O.F. el 4 de julio del año en curso.
- 8.** Asuntos generales.
- 9.** Validación de los acuerdos de la reunión.
- 10.** Clausura de la reunión.

# 6. Información y análisis de los resultados SEvAC

**PRIMER PERIODO 2024**

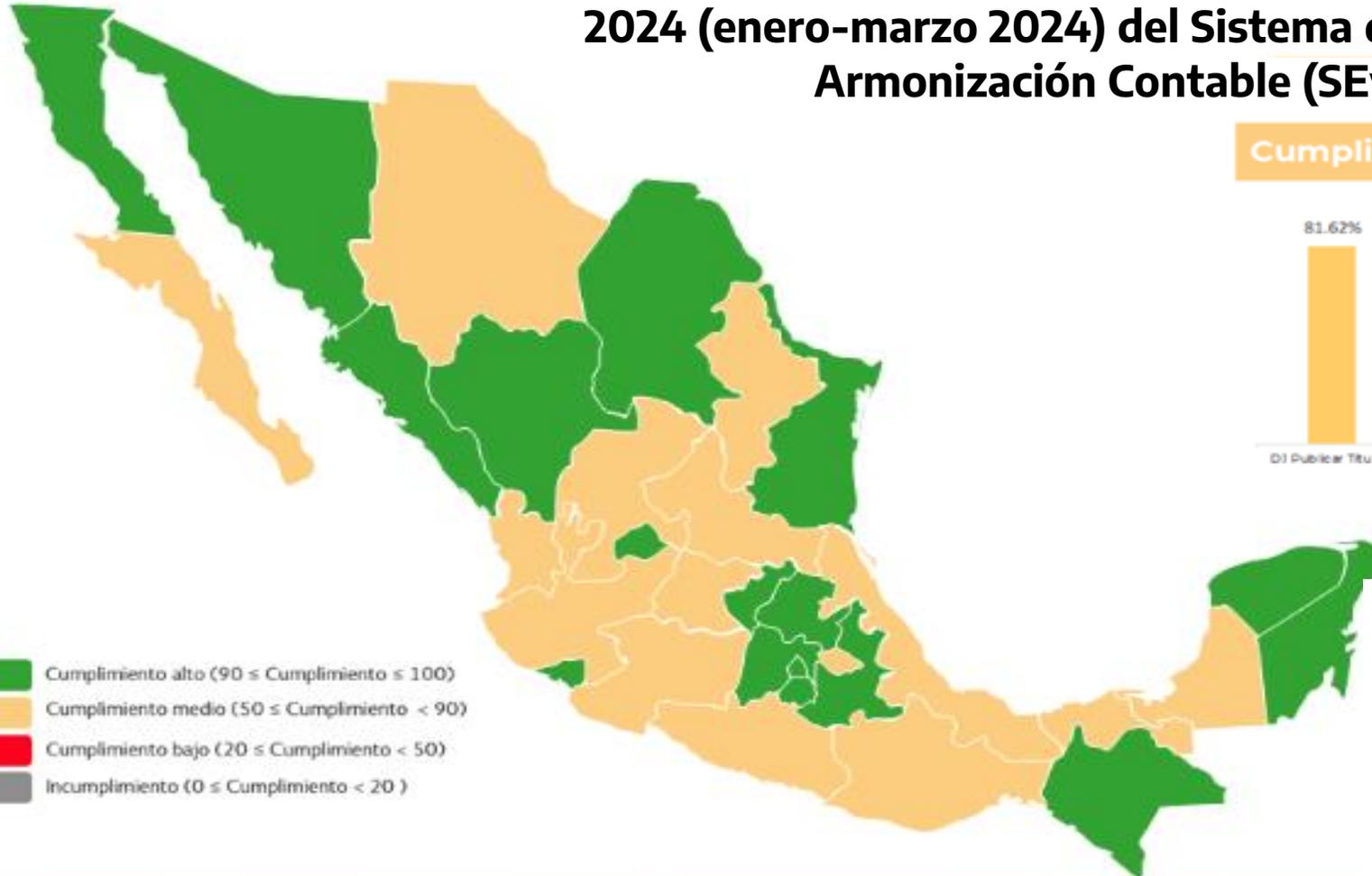


**PRIMER PERIODO 2024**

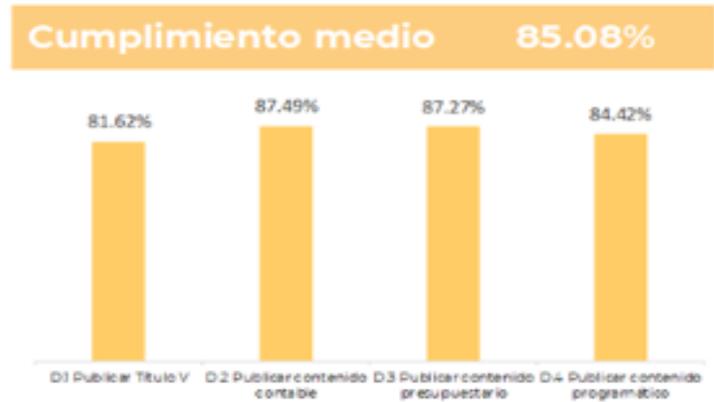
**Armonización Contable de Entidades Federativas y Municipios**

Periodo:

**Resultado nacional obtenido en la evaluación del primer periodo 2024 (enero-marzo 2024) del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC). Nacional**



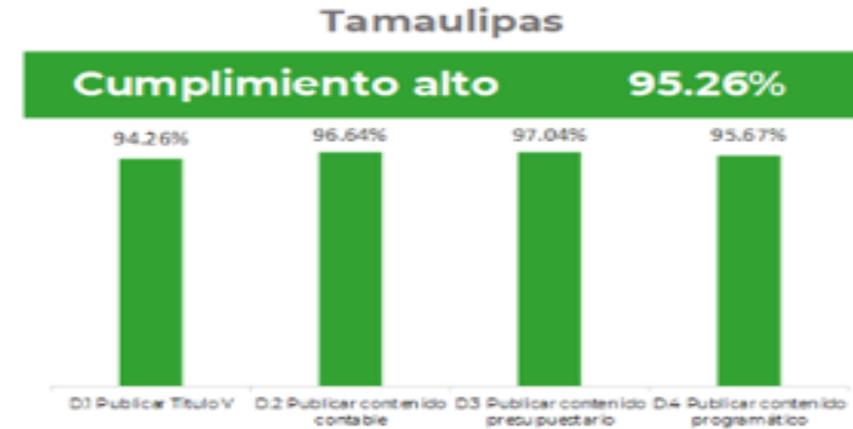
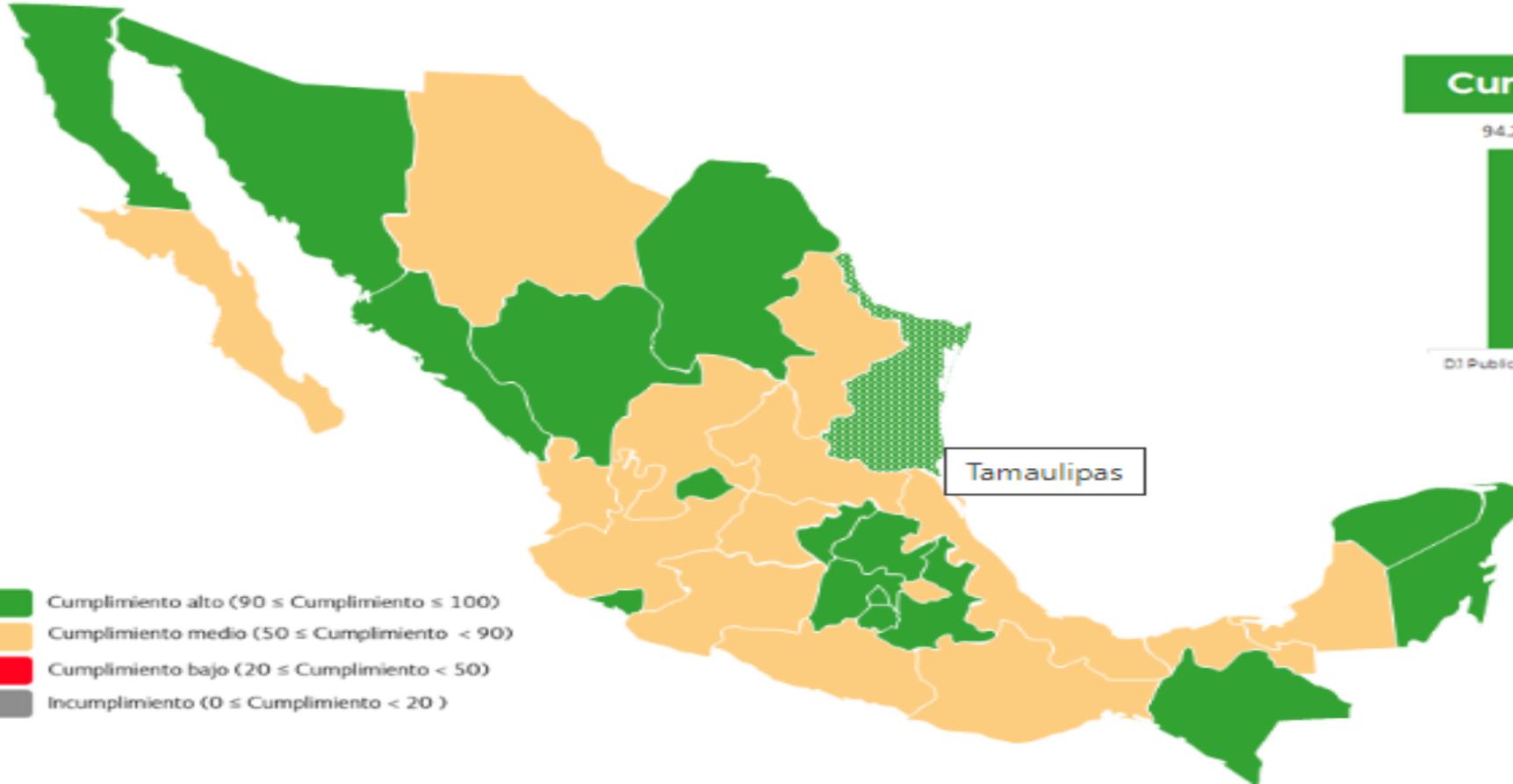
- Cumplimiento alto (90 ≤ Cumplimiento ≤ 100)
- Cumplimiento medio (50 ≤ Cumplimiento < 90)
- Cumplimiento bajo (20 ≤ Cumplimiento < 50)
- Incumplimiento (0 ≤ Cumplimiento < 20)



## Segunda Reunión del Consejo de Armonización Contable del Estado de Tamaulipas

Resultado obtenido en la evaluación del **primer periodo 2024:**  
La calificación general promedio del estado de Tamaulipas es de: **95.26%**.  
Obteniendo un grado de **Cumplimiento alto**

Periodo:  ▼



- Cumplimiento alto ( $90 \leq \text{Cumplimiento} \leq 100$ )
- Cumplimiento medio ( $50 \leq \text{Cumplimiento} < 90$ )
- Cumplimiento bajo ( $20 \leq \text{Cumplimiento} < 50$ )
- Incumplimiento ( $0 \leq \text{Cumplimiento} < 20$ )

## PRIMER PERIODO 2024

### Armonización Contable de Entidades Federativas y Municipios

A continuación, se muestra la calificación general a nivel nacional de las entidades federativas que obtuvieron un grado de cumplimiento alto:



## PRIMER PERIODO 2024

### Armonización Contable de Entidades Federativas y Municipios

#### Índice de Cobertura

El número de entes públicos obligados a presentar la evaluación de la armonización contable correspondiente al primer periodo 2024 del estado de Tamaulipas es de **156**, distribuidos de la siguiente manera:

Número de entes públicos obligados a presentar la evaluación	
Poder Ejecutivo Estatal	1
Poder Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos Estatales	10
Entidades Paraestatales	57
Municipios Mayores	16
Entidades Paraestatales Mayores	30
Municipios Menores	27
Entidades Paraestatales Menores	15

## PRIMER PERIODO 2024

### Armonización Contable de Entidades Federativas y Municipios

#### Índice de Participación y de Cumplimiento del Proceso.

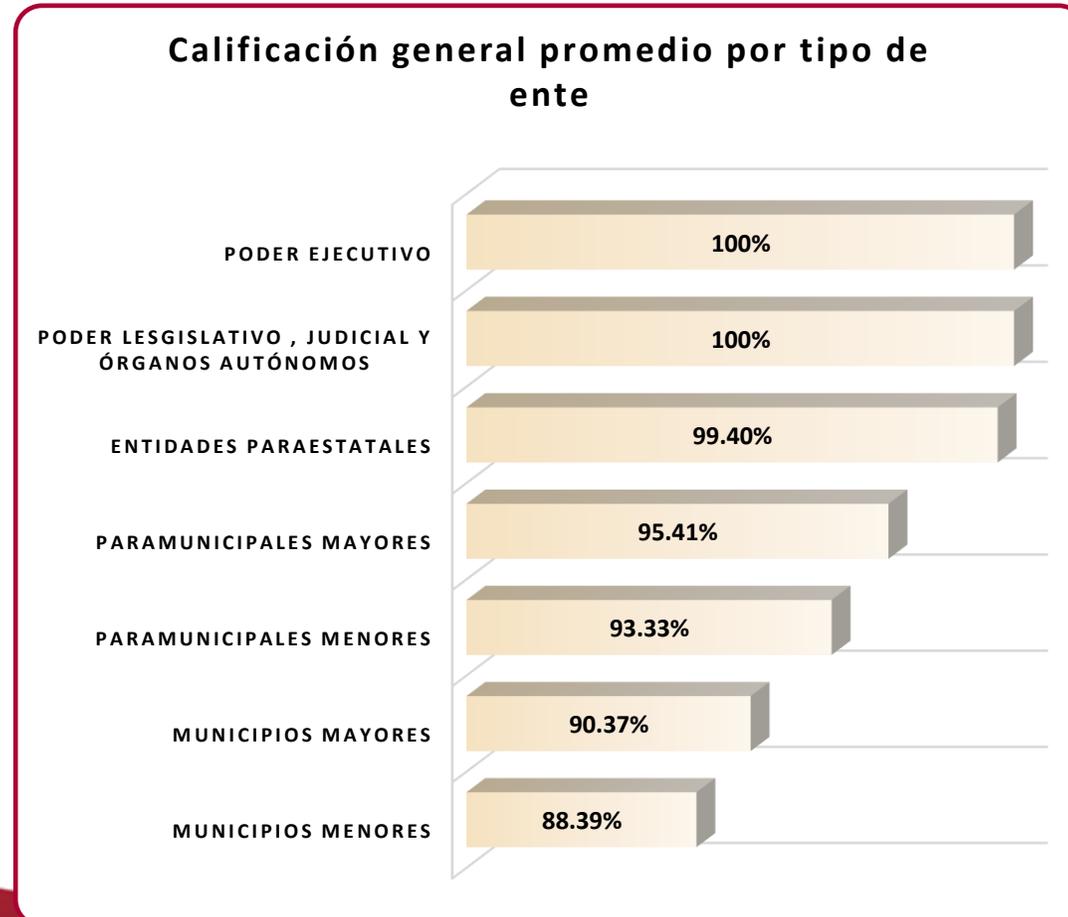
De los 156 entes públicos obligados a presentar la evaluación del estado de Tamaulipas, todos presentaron y concluyeron las etapas del proceso. Por lo tanto, el índice de participación y de cumplimiento del proceso es de: **100%**



## PRIMER PERIODO 2024

### Armonización Contable de Entidades Federativas y Municipios

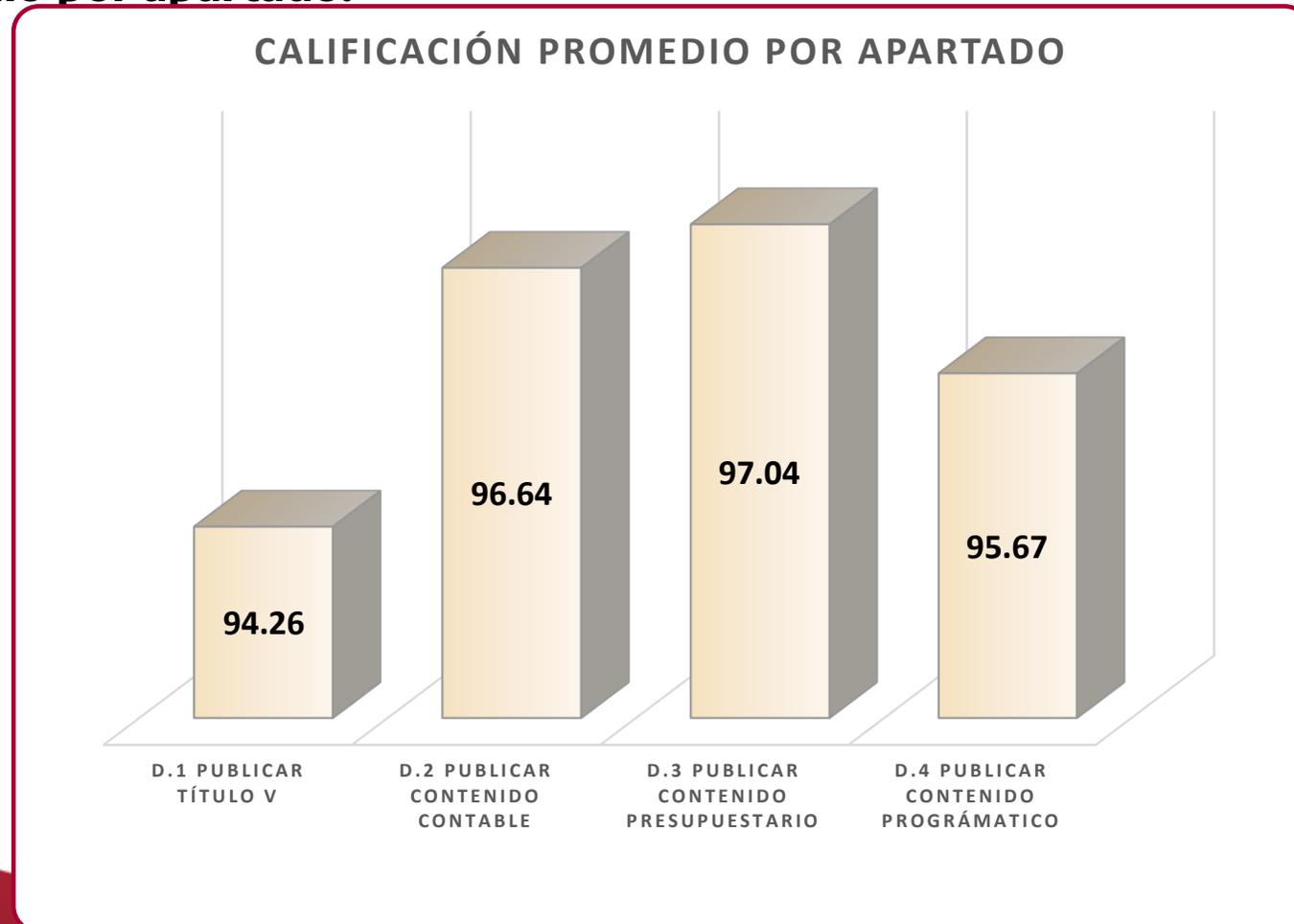
Calificación general promedio por tipo de ente público.



## PRIMER PERIODO 2024

### Armonización Contable de Entidades Federativas y Municipios

Calificación promedio por apartado.



## PRIMER PERIODO 2024

### Armonización Contable de Entidades Federativas y Municipios

Entes públicos que obtuvieron una calificación menor a 95.00 en la evaluación del primer periodo 2024:

#### Municipios

- Hidalgo **(93.25)**
- Burgos **(92.50)**
- Nuevo Morelos **(91.75)**
- Mier **(91.00)**
- González **(89.38)**
- El Mante **(87.30)**
- Abasolo **(83.75)**
- Camargo **(83.50)**
- Güemez **(76.75)**
- Cd. Madero **(72.04)**
- Valle Hermoso **(59.03)**
- Villagrán **(55.00)**
- Guerrero **(55.00)**
- Mainero **(51.25)**
- Soto la Marina **(41.03)**
- Llera **(18.00)**

#### Paraestatales

- COMAPA del Municipio de Mainero, Tamaulipas **(70.56)**

#### Paramunicipales Mayores

- DIF del Municipio de Río Bravo **(89.22)**
- COMAPA del Municipio de San Fernando **(80.00)**
- DIF del Municipio de El Mante **(0.00)**

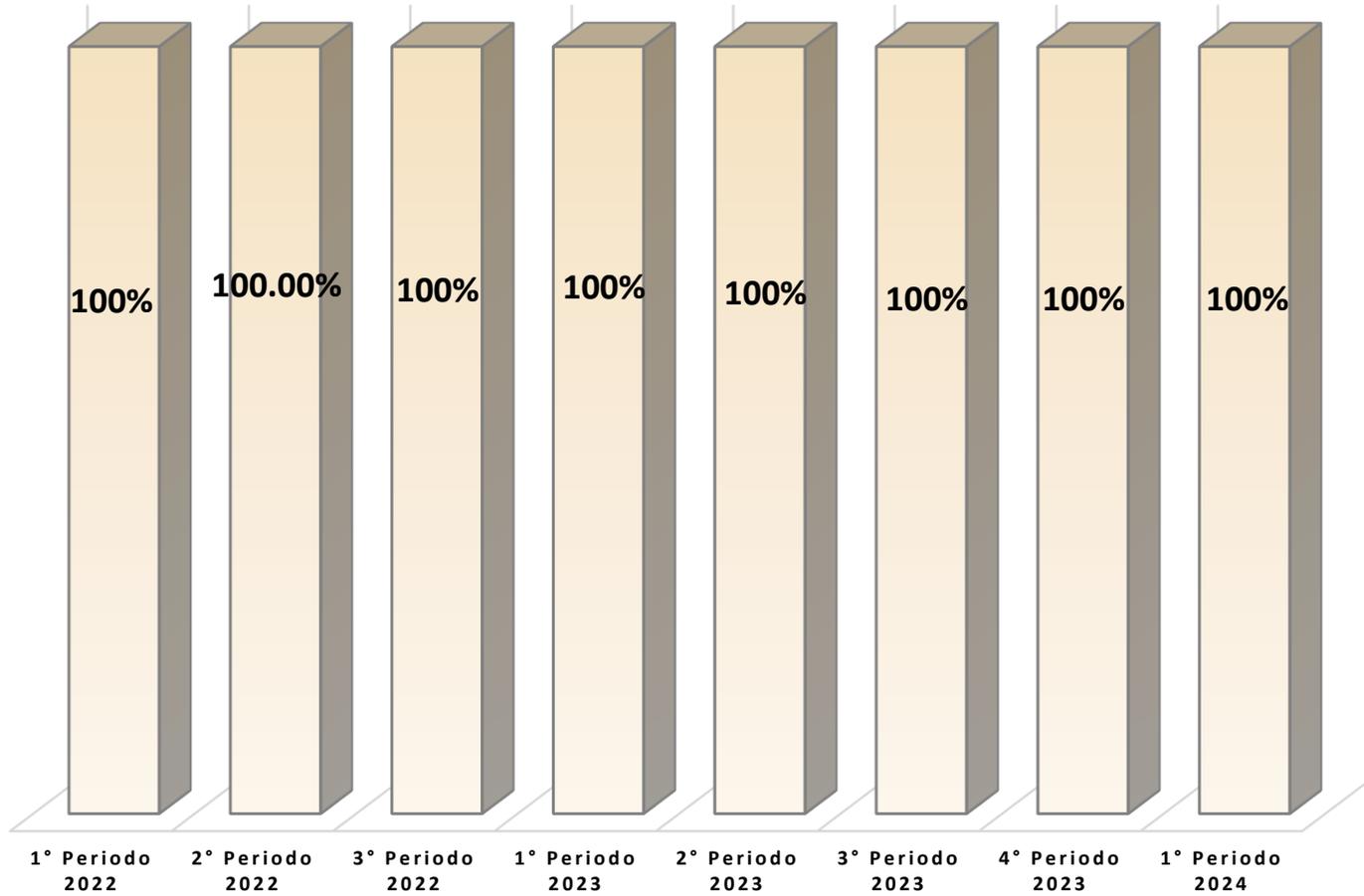
#### Paramunicipales Menores

- COMAPA del Municipio de Villagrán **(00.00)**

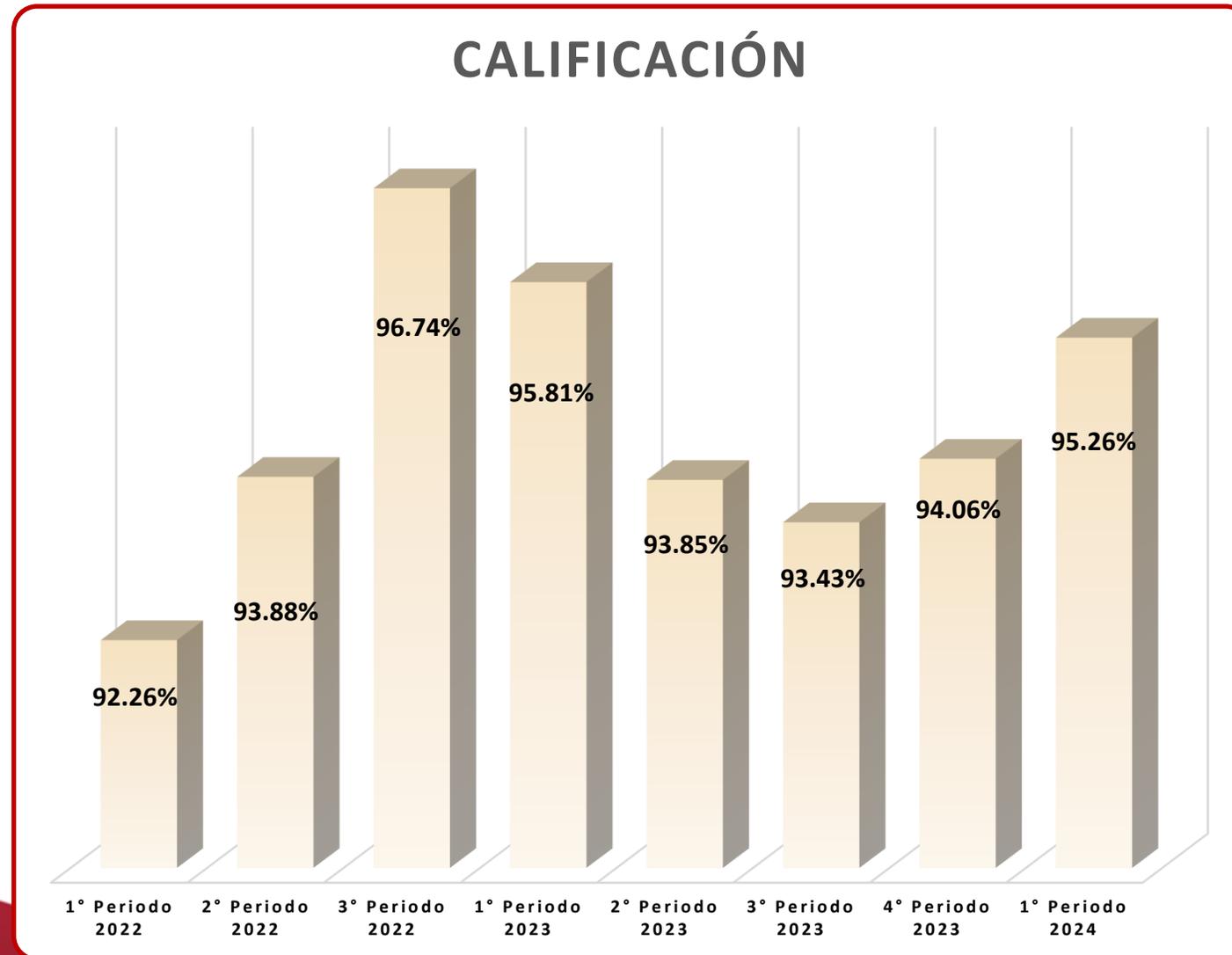
# 6. Información y análisis de los resultados SEvAC

**Comparativa de resultados al  
primer periodo 2024 del SEvAC**

### PARTICIPACIÓN



## Comparativa de resultados al primer periodo 2024 del SEvAC



# 6. Información y análisis de los resultados SEvAC

## Avance de la Evaluación del Segundo Periodo del SEVAC del año 2024



# 6. Información y análisis de los resultados SEvAC

- Estatus del proceso referente a la Evaluación de la Armonización Contable correspondiente al segundo periodo 2024 (corte al 26 de agosto):

Estado de la encuesta	Número de encuestas
Llenado inicial	1
Validación inicial de la EFSL	110
Proceso de solventación	12
Validación final de la EFSL*	3
Visto bueno del CACEF	31
Confirmación por parte del CONAC	0
Finalizada	0
Cancelada	0

\* EFSL (Entidades de Fiscalización Superior Locales)

## 7. Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de julio de 2024.

# 7. Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Publicados en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el día 04 de julio de 2024 y en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.) el 17 de julio de 2024.

- ACUERDO** por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.
- ACUERDO** por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

## ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

El Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el **“Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental”**, su aplicación será obligatoria a partir del **1º de enero de 2025**.

Se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental en el **Capítulo VII “De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal”**, modificando los apartados: **I. OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES**, en el penúltimo párrafo y **III. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS**.

Quedando como se muestra a continuación:

## **ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.**

Apartado: **I. OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES**, en el penúltimo párrafo  
Se agrega:

*Adicionalmente, con el propósito de garantizar la congruencia de las cifras que integran los Estados Financieros, se han incorporado los instructivos y las Reglas de Validación correspondientes de los Estados Financieros Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal que asocian información entre ellos.*

Apartado **III. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS.**

Modificando en los párrafos introductorios; incorporando finalidad, estructura del formato, instructivo de llenado y reglas de validación de los siguientes reportes:

## ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

- Estado Analítico de Ingresos
  
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en sus diferentes clasificaciones:
  - ✓ Administrativa
  - ✓ Económica (por Tipo de Gasto)
  - ✓ Por Objeto de Gasto (Capítulo y Concepto)
  - ✓ Funcional (Finalidad y Función)
  
- Endeudamiento Neto
  
- Intereses de la Deuda
  
- Gasto por Categoría Programática

**\* Lo anterior con el propósito de homologar criterios de presentación.**

## **ACUERDO por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.**

Que resulta conveniente realizar las reformas y adiciones a las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, para que la información financiera sea congruente con la normativa emitida por el CONAC y cumpla con los objetivos de la LGCG.

Por lo anterior, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente: **Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio**, su aplicación será obligatoria a partir del **1º de enero de 2025**.

## ACUERDO por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

- Se adiciona un apartado denominado **A. Inventarios**, en el que se incorporan criterios para la identificación y reconocimiento de los inventarios, así como los métodos generales de medición de los mismos.
- Se recorre las actuales A. Inventario Físico y B. Almacenes para clasificarse como **B. Inventario Físico y C. Almacenes**.
- En **B. Inventario Físico**, se adiciona un párrafo segundo y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes; y
- En **C. Almacenes**, se modifica el primer y segundo párrafos y se deroga el párrafo tercero.

# ACUERDO por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

REGLAS DE REGISTRO Y VALUACIÓN DEL PATRIMONIO PUBLICACIÓN D.O.F. 11/12/2023	REFORMAN Y ADICIONAN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALUACIÓN DEL PATRIMONIO PUBLICACIÓN D.O.F. 04/07/2024
<p><b>IX.- CRITERIOS ESPECÍFICOS</b></p> <p><b>2.- Inventarios y Almacenes</b></p> <p><b>A. Inventario Físico</b></p> <p><b>B. Almacenes</b></p> <p>Es el lugar o espacio físico destinado para depositar, guardar, preservar y custodiar un importante número de artículos, piezas, herramientas, maquinarias, equipos, productos o mercancías.</p> <p>El valor de adquisición comprenderá el precio de compra, incluyendo aranceles, gastos de importación y otros impuestos (que no sean recuperables), la transportación, el almacenamiento y otros gastos directamente aplicables, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en aquellos casos que no sea acreditable.</p> <p>De conformidad con el artículo 9, fracción III, de la LGCG, el CONAC emitirá lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos, en los que se definirá el método de valuación y otros elementos.</p>	<p><b>IX.- CRITERIOS ESPECÍFICOS ...</b></p> <p><b>2.- Inventarios y Almacenes</b></p> <p><b>A. Inventarios (se adiciona este apartado).</b></p> <p><b>B. Inventario Físico (se recorre a la letra B)</b></p> <p>Adicionalmente, podrán incorporarse los libros de inventarios de producción en proceso y de productos terminados. <b>(se adiciona este segundo párrafo).</b></p> <p><b>C. Almacenes (se recorre a la letra C)</b></p> <p>Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público; asimismo, los almacenes se consideran como el lugar o espacio físico destinado para depositar, guardar, preservar y custodiar un importante número de artículos, piezas, herramientas, maquinarias, equipos, productos o mercancías, lo cual permite establecer resguardos adecuados para proteger los inventarios de algún daño o sustracción no autorizada <b>(se modifica el primer párrafo).</b></p> <p>Los Almacenes deben registrarse inicialmente a su costo de adquisición, el cual comprenderá el precio de compra, incluyendo aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables), la transportación, el almacenamiento y otros gastos directamente aplicables, incluyendo los importes derivados del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en aquellos casos que no sea acreditable. <b>(se modifica el segundo párrafo).</b></p> <p>Se deroga el párrafo tercero.</p>

## 8. Asuntos generales.

**8.1** Propuesta realizada por la Contraloría Gubernamental para llevar a cabo una Comisión de Trabajo con la finalidad de desarrollar Lineamientos Generales que permita emitir las disposiciones generales para el registro contable de estimación de cuentas incobrables y su gestión correspondiente por las entidades en la administración pública estatal.

**8.2** La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), realizó los trabajos de diseño e implementación del Módulo de Información Financiera Municipal (MIF Municipal), cuyo propósito es recopilar la información contable y presupuestaria para su análisis y resguardo.

# 8. Asuntos generales.

**8.2** Para el llenado de este Módulo, se requieren los siguientes estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que corresponda:

1. Estado de Actividades
2. Estado de Situación Financiera
3. Estado de Variación en la Hacienda Pública (este formulario se llenará automáticamente)
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera (este formulario se llenará automáticamente)
5. Estado Analítico del Activo
6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - (Clasificación Administrativa)
7. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación Económica (Tipo de Gasto)
8. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación por Objeto del Gasto
9. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación Funcional
10. Estado Analítico de Ingreso

## 8. Asuntos generales.

**8.2** Es importante señalar que la implementación del MIF Municipal se realizará para la **tercera evaluación trimestral de 2024**, es decir, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024. Además, este aplicativo es distinto al utilizado por las Entidades Federativas, por lo que no será necesario la elaboración o integración de un layout o base de datos para la carga de información, misma que se realizará mediante captura manual.

### Municipios seleccionados:

Municipio	Municipio
1. Altamira	7. Río Bravo
2. Ciudad Madero	8. San Fernando
3. El Mante	9. Tampico
4. Matamoros	10. Valle Hermoso
5. Nuevo Laredo	11. Victoria
6. Reynosa	

## 8. Asuntos generales.

**8.3** Atento recordatorio a los entes obligados que deben de seguir cumpliendo con las disposiciones en materia de transparencia, publicar cada trimestre su información contable, presupuestal y programática en sus páginas electrónicas, lo correspondiente a la información señalada en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** y en la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**, y así poder cumplir con la captura de información en el Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEvAC).

**8.4** Publicación de las Actas del Consejo en la página de Internet del CACET, de acuerdo a las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, en su numeral 13.

Liga para su consulta: <https://www.tamaulipas.gob.mx/cacet/actas/>

## 8. Asuntos generales.

**8.5** Se solicita y deja a consideración del voto de los Consejeros, una dispensa de 30 días hábiles para la publicación del acta debidamente firmada, lo anterior debido al actual proceso que conlleva la recopilación de las firmas correspondientes.

# 9. Validación de los Acuerdos de la Reunión.



## 9. Validación de los Acuerdos de la Reunión.

Los Consejeros se dan por enterados y se someten a votación los siguientes puntos desarrollados durante la presente sesión:

- De los resultados obtenidos durante la evaluación del primer periodo 2024.
- De la comparativa de los resultados del SEvAC al primer periodo 2024.
- Del estatus del avance de la Evaluación del segundo periodo del SEVAC del año 2024.

## 9. Validación de los Acuerdos de la Reunión.

Los Consejeros se dan por enterados y se someten a votación los siguientes puntos desarrollados durante la presente sesión:

- De los Acuerdos aprobados por el CONAC, publicados en el D.O.F. el 4 de julio de 2024 y en P.O.E. el 17 de julio de 2024.
  - ✓ ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.  
**(Surte efectos de manera obligatoria a partir del 1º de enero de 2025).**
  - ✓ ACUERDO por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.  
**(Surte efectos de manera obligatoria a partir del 1º de enero de 2025).**

## 9. Validación de los Acuerdos de la Reunión.

Los Consejeros se dan por enterados y se someten a votación los siguientes puntos desarrollados durante la presente sesión:

- De la propuesta realizada por la Contraloría Gubernamental para llevar a cabo una Comisión de Trabajo con la finalidad de desarrollar Lineamientos Generales que permita emitir las disposiciones generales para el registro contable de estimación de cuentas incobrables.
- De los trabajos de diseño e implementación por parte del CONAC del Módulo de Información Financiera Municipal (MIF Municipal), que se realizará para la tercera evaluación trimestral de 2024.

## 9. Validación de los Acuerdos de la Reunión.

Los Consejeros se dan por enterados y se someten a votación los siguientes puntos desarrollados durante la presente sesión:

- Del atento recordatorio sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, así como de la publicación de dicha información en su respectiva página de internet.
- De la publicación del Acta del Consejo en la página de Internet del CACET.
- De la prórroga para recabar las firmas de los Consejeros, que se encuentran ubicados fuera de esta Ciudad Capital.



# Gracias

## **L.C.F. Sergio Leyva Germán**

Secretario Técnico

[cacet@tamaulipas.gob.mx](mailto:cacet@tamaulipas.gob.mx)

Calle Zeferino Fajardo Luna #176 entre  
calle Reynosa y Bagdad, Fracc. Industrial.

Tel. (834) 318-8227

Ext. 40227 y 40234